



ORD.: Nº 177

MAT.: Remite Informe Ambiental (EAE) del PRC de La Cruz, versión corregida, y acoge observaciones del Ord. SEREMI Nº 04322/2025.
ADJ: Informe Ambiental Corregido, Plano de Zonificación y Ordenanza

A: ALEX GALLEGUILLLOS RODRIGUEZ
SEREMI MEDIO DEL AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

DE: OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ.

Por medio de este oficio remito a usted la versión corregida del Informe Ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Regulador Comunal de La Cruz, junto con el informe de modificaciones y la tabla de trazabilidad que detallan, punto por punto, cómo se han acogido las observaciones contenidas en el Ord. SEREMI Nº 04322/2025 y en coordinaciones sectoriales afines.

1) Síntesis de acogida de observaciones (por materia)

1.1 Coherencia y efectos de las alternativas. Se completó la evaluación comparada incorporando la Alternativa 4 (Optimizada) —que surge de la combinación de atributos mejor evaluados de Alt. 2 y Alt. 3 y de la participación ciudadana (incorporación de Población Bolonia)—, manteniendo el mismo criterio metodológico para asegurar comparabilidad.

- Cap. 8.3 (Cuadro 8-4): se añadió la columna Alt. 4 con valoración y justificación por cada objetivo/criterio (incluido punto 3: residuos y factibilidad sanitaria).
- Cap. 8.4 (Cuadro 8-6 “semáforo”): se agregó la columna Alt. 4 en todos los temas; se precisó glosa metodológica.
- Cap. 8.6: se reescribieron conclusiones para la planificación comparando las cuatro alternativas y recomendando Alt. 4 con condiciones habilitantes.

1.2 Riesgos y oportunidades por FCD. Se actualizó la matriz de riesgos y oportunidades del Cap. 8.5 para los FCD1–FCD6, incorporando medidas de control e indicadores PSAE asociados, con la columna Alt. 4 en los dos grandes grupos del cuadro (RIESGOS / OPORTUNIDADES).

1.3 Ribera del río Aconcagua y áreas verdes. Se reforzó el OA de ribera y se definió una franja ribereña funcional con uso de área verde y espacio público de baja intensidad, con directrices en Cap. 9 y metas en PSAE (porcentaje de franja implementada), resguardando riesgos de inundación y conectividad ecosistémica.



1.4 Gestión de residuos y factibilidad sanitaria en expansión.

Se precisó que cualquier crecimiento/regularización queda condicionado a factibilidad efectiva (ZEUC/área operativa; razón oferta/demanda PTAS $\geq 1,10$; coberturas mínimas antes de recepciones), reflejado en 8.3/8.4, vinculado a CDS3/FCD3 y con indicadores en Cap. 12 (PSAE).

1.5 Riesgo de incendios en interfaz urbano–rural.

Se incorporó el FCD6 (incendios en interfaz) y sus medidas: franjas ≥ 30 m, manejo de combustibles, exigencias constructivas e hidrantes, con verificación previa a recepciones y seguimiento PSAE (franjas, focos, combustible alto).

En la Ordenanza Local se establecieron condiciones habilitantes para proyectos en interfaz mediante una definición por regla (Franja de Interfaz – FI medida desde el límite urbano) que opera de inmediato sin requerir, por ahora, un plano específico; se habilita un plano complementario para su futura cartografía.

1.6 Coherencia MRE - OA/CDS/FCD.

Se incorporó en Cap. 3 una subsección y Cuadro de coherencia que cruza el Marco de Referencia Estratégico con los Objetivos Ambientales, Criterios de Sustentabilidad y FCD, dejando trazada la alineación instrumental.

1.7 PSAE con metas y gatillos.

Se reemplazó el cuadro del PSAE por uno homologado con metas 2035 e inclusión de gatillos de rediseño (umbrales de decisión que obligan acción correctiva si no se cumplen), por cada FCD.

1.8 Consistencia Ordenanza - Plano.

Se corrigieron discrepancias detectadas entre texto y cartografía:

- Listado de zonas (se incorporan ZPEB y ZPEDR como aparecen en la leyenda del plano; se ordenan ZM1–ZM5).
- Ficha ZM5: corrección del rótulo de cabecera.
- Fichas nuevas: ZPEB (Zona de equipamiento y actividades productivas) y ZPEDR (Zona especial de equipamiento deporte y recreación – subzona Parque y Plazas), con usos y parámetros propios a la realidad comunal.
- Incendios: incorporación de FI por regla en la Ordenanza; se deja constancia de plano complementario para su cartografía futura.

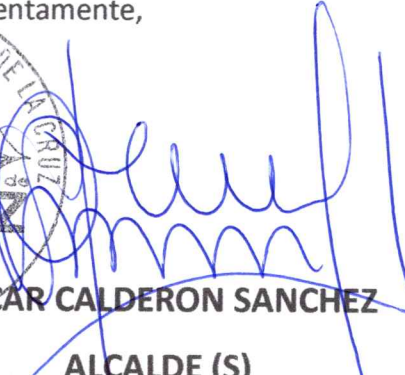
2) Alcance de la participación e Imagen Objetivo

Se deja trazabilidad expresa de que la Alt. 4 (Optimizada) proviene de la participación ciudadana (preferencia por atributos de Alt. 3 y solicitud de incorporación de Bolonia), combinada con los desempeños ambientales de Alt. 2–3 y la coordinación intersectorial. Esto se explica en los nuevos apartados 8.3. y 8.4. y se sintetiza en 8.6.



Con la finalidad de atender dudas o consultas derivadas de la revisión de la documentación adjunta agradeceré comunicarse con la Directora de la Secretaría Comunal de planificación de la I.M. de La Cruz Sra. María Paz Cueto correo electrónico secplan@lacruz.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

DISTRIBUCIÓN

- SEREMI Medio Ambiente Región de Valparaíso
- Alcaldía
- Secplan
- Oficina de Partes

OCS/MCG/kov.

